**Acta de Declaratoria de Inexistencia de Información Oficiosa**

**VISTO:**

De conformidad al Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual faculta a los Entes Obligados de manera oficiosa a la Instituciones, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los Artículos 48 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Legislativo 534 y en la envestidura que la ley me concede;

Que según lo dispuesto por el Artículo 50, el Oficial de Información, es encargado de actuar de forma oficiosa, atender solicitudes que los ciudadanos presenten respecto de la información que produzca o tenga en su poder.

Que el Artículo 10 de la Ley, la cual indica que “los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente” numeral 22.

**“El informe de los indicadores sobre el cumplimiento de esta ley que diseñe y aplique el Instituto”**

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Acceso a la Información Pública;

**SE RESUELVE:**

Que la información pública de carácter oficiosa prevista en el **Artículo 10 Numeral 22**, es de carácter inexistente dentro del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET) / Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), y en caso de elaborarse el informe de los indicadores sobre el cumplimiento de esta ley que diseñe y aplique el Instituto se publicarán oportunamente.

Y para ser colocada en el portal de Gobierno Transparente, sección Información Oficiosa se emite la presente acta a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis y no habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.

**Lic. Roberto Molina**

**Oficial del Información y Respuestas**

**FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELEFONIA (FINET) / FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)**

**NOTIFIQUESE.**